

lo paxaa Ora n'cueruo que S. M. se diuina
de laa la Compendiencia que deua aca en
ne los em'edog en su seruisio Militar, y
a la Religion de S. Juan de Teualalem. Segun
de p'ncipal en esta Casa de que se ha de
hacer de parte que ne le saca el estado
de Mexico en sus Reinos, y lo tercero por
que aun quando huiera en quacquiera de
ellos de Cavallenchip. Digo por la qual
que ha Concedido el gran Maestre havian
de traer los documentos que la Expressan los
de el Embaxador Comendador de la
na en Montevideo en Malta la Nacion
Española. Segun av'lo tiene mandado el
Rey solo que es su dictamen q' el Cavalle
ro Indico general pida a la Real Audiencia
la Notacion de los q' huiera e Pablo Diaz
de Conde de Alpedras en su Casa. Con lo que
se resolviere en Orita en su instancia de Cuarta
a esta Ciudad para que se cumpla lo que
tuviere por Comendamiento. En virtud de lo
de lo que se resolviere en Orita lo Expressa por
lo que se resolviere en Orita en la proposicion que
anunciada y de la Comendancia que el

